



Consejero Ponente Dr Efrain Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR25-110
12 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 5 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora Natalia Mono Canacué, identificada con la cédula No. 1.075.243.776 se encontraba vinculada a la Rama Judicial en el cargo de oficial mayor del Juzgado 01 Penal del Circuito de Neiva, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, mediante Resolución CSJHR16-245 de 26 de agosto de 2016, expedida por este Consejo Seccional.

Que mediante Resolución 005 de 28 de febrero de 2025, la doctora Catalina María Manrique Calderón, Juez 01 Penal del Circuito de Neiva, aceptó la renuncia presentada por la señora Natalia Mono Canacué, al cargo de oficial mayor de ese despacho, a partir del 1° de marzo de 2025, inclusive.

Que el acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio de la citada servidora judicial.

Que el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la señora Natalia Mono Canacué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.243.776, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la doctora Natalia Mono Canacué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.243.776, quien se desempeñaba como oficial mayor en propiedad del Juzgado 01 Penal del Circuito de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Patarroyo Córdoba', with a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/ERS/LYCT